

ACTA N°594

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Arq. Graciela Wanda KRZYNSKI, M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Lic. Beatriz Laura FIORITO. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Nadia Estefanía VELAZQUEZ, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Diego Esteban GUTIERREZ, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA por razones personales** y de la **Consejera Superior Docente T.P.N. Ana María LUXARDO por razones particulares.** Puesto a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE F- 379/2017: Secretaría de Asuntos Académicos, eleva informe referente a la situación académica de los Sres Consejeros Superiores Estudiantiles electos en el año 2016. El Sr. RECTOR da lectura al informe del Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos: *"Informo a Usted, conforme a lo solicitado en el Art. 2º de la Resolución C.S. N° 089/17, que, a la fecha, están en condición de ALUMNO ACTIVO PLENO, que figuran en el folio adjunto (LISTAS CONSEJO SUPERIOR 2016), los siguientes: Figueroa, Matías Roberto — Llanos Cuezco, Lourdes Angelina — (Lista Juntos). Galarza, Mariana Jimena - Flores, Joel Iván Patagua, Mauro Ramiro — Luscubir, Camila Paola (Lista Conciencia). Mendoza, José Miguel — Arroyo Pacheco, David Jorge — Rivera Funes, María del Carmen — Carrillo, Mauro Elber Luis — Martínez Rospilloso, Joel Mirko — Nadalino Rioja, Wiñananpaj Juan Manuel (Lista Dignidad Universitaria). Mamaní, Enrique Alfredo — Ficosoco, Josefina del Rosario — Vergara, Marisel Estefanía — Licudis, Matías Nicolás (Lista Voz Unite). Nieva, Ana Emilia — Méndez, José Martín — Arancibia, Víctor Mauro Agustín — Lara, Demian Valentiniano (Lista Unidos por la UNJu). Velázquez, Nadia Estefanía - López Jurado, Bruno Jorge Luis — Paredes,*

Ro-mina Noelia (Lista Franja Morada). Sorroza, José Alejandro — Surrian, Fabio Ezequiel - Montecino, Celeste Anabel (Lista Franja Fortaleza). Es egresada como Lic. en Tecnología de los Alimentos, el 26/05/16, Domínguez, Natalia Ester. Son activos simples: Moreno, Carmen Vanesa — Llusco, Federico, Leonel — Torres, Anahí Soledad — Ruíz, Micaela Jimena — Cabrera Salinas, Ulises — Mendoza, Silvana Carina — García, Mariela Elizabeth - Rodas, María Silvia. Son pasivos: Morales, Ángel Esteban — Valdez, Roberto Daniel — Llampa, Darío Fabián". Seguidamente da lectura al Proyecto de Resolución: "VISTO el Expediente F-379/2017 mediante el cual la Dirección del Consejo Superior de esta Universidad, solicita a la Dirección General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos informe si los integrantes de las SIETE (7) Listas de candidatos electas en las Elecciones 2016 del claustro de Alumnos reúnen la condición de Alumnos Activos Pleno, y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 089/17 de fecha 12 de abril de 2017 el Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios en su Artículo 1º Estableció que el mandato de los actuales Consejeros Superiores y Académicos del Claustro de Alumnos electos según el Estatuto y Régimen Electoral vigente en el año 2016, será hasta el 08 de mayo de 2018. 2º: Solicitar al Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos eleven informen a este Consejo Superior, si la nómina de Consejeros Titulares Superiores y Suplentes del Claustro de Estudiantes y a las Direcciones de Alumnos de todas las Secretarías Académicas de las Facultades de los Consejeros Académicos Titulares y Suplentes, sobre si los alumnos electos como Consejeros Titulares y Suplentes del Claustro de Estudiantes en el año 2016 cumplen o no la condición de ALUMNO ACTIVO PLENO en un plazo de DIEZ (10) días a partir de su notificación. Que a fs. 15 vta la Dirección Registro General de Alumnos eleva informe al respecto con fecha 28.04.17. Por lo que se efectúa la incorporación de la alumna Activa Plena Ana Emilia NIEVA en reemplazo del alumno Roberto Daniel VALDEZ de la Lista UNIDOS POR LA UNJU y el correspondiente cambio de categoría de Suplente a Titular del alumno Activo Pleno José Alejandro SORROZA de la Lista FRANJA FORTALEZA, por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE. 1º: Aprobar el Informe del Registro General de Alumnos de la Secretaría de Asuntos Académicos, de los integrantes de las SIETE (7) Listas de Candidatos Electas en las Elecciones 2016 a Consejeros Superiores Titulares y Suplentes del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, con mandato hasta el 08 de mayo de 2018, las que quedarán conformadas y figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Incorporar a la Alumna Ana Emilia NIEVA como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 08 de mayo de 2018 por los motivos expuestos precedentemente. 3º: Establecer que la incorporación del Alumno José Alejandro SORROZA al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, realizada por Resolución C.S. N° 094/14 de fecha 26 de abril de 2017, será como Consejero Superior Titular a partir de la fecha y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores Estudiantiles". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el Informe del **Registro General de Alumnos** de la Secretaría de Asuntos Académicos, de los integrantes de las SIETE (7) Listas de Candidatos Electas en las **Elecciones 2016 a Consejeros Superiores Titulares y Suplentes** del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, con mandato hasta el **08 de mayo de 2018**, las que quedarán conformadas y figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución. 2º: Incorporar a la **Alumna Ana Emilia NIEVA** como Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y hasta el 08 de

mayo de 2018 por los motivos expuestos precedentemente. 3º: Establecer que la incorporación del **Alumno José Alejandro SORROZA** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, realizada por Resolución C.S. N° 094/14 de fecha 26 de abril de 2017, será como Consejero Superior Titular a partir de la fecha y mientras dure el mandato de los actuales Consejeros Superiores Estudiantiles. **ANEXO UNICO LISTAS CONSEJEROS SUPERIORES CLAUSTRO DE ESTUDIANTES ELECCIONES 2016 CON MANDATO HASTA EL 08 DE MAYO DE 2018. LISTA: JUNTOS: Titular: Matías Roberto FIGUEROA. Suplentes: Lourdes Angelina LLANOS CUEZZO. LISTA: LIGA CONCIENCIA: Titular: Mariana Jimena GALARZA. Suplentes: Joel Iván FLORES. Mauro Ramiro PATAGUA. Camila Paola LUSCUBIR. LISTA: DIGNIDAD UNIVERSITARIA: Titular: José Miguel MENDOZA. Suplentes: David Jorge ARROYO PACHECO. María del Carmen RIVERA FUNES. Mauro Elber Luis CARRILLO. Joel Mirko MARTINEZ ROSPILLOSO. Wiñananpaj Juan Manuel NADALINO RIOJA. LISTA: VOZ UNITE: Titular: Enrique Alfredo MAMANI. Suplentes: Josefina del Rosario FICOSECO. Marisel Estefanía VERGARA. Matías Nicolás LICUDIS. LISTA: UNIDOS POR LA UNJU: Titular: Ana Emilia NIEVA. Suplentes: José Martín MENDEZ. Víctor Mauro Agustín ARANCIBIA. Demian Valentiniano LARA. LISTA: FRANJA MORADA: Titular: Nadia Estefanía VELAZQUEZ. Suplentes: Bruno Jorge Luis LOPEZ JURADO. Romina Noelia PAREDES. LISTA: FRANJA FORTALEZA. Titular: José Alejandro SORROZA. Suplentes: Fabio Ezequiel SURRIAN. Celeste Anabel MONTECINO.**-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Ana Emilia NIEVA. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS: Nros. 592 y 593. Puesto a consideración el ACTA 592 se aprueba con la Abstención de los Consejeros SORIA, BEJARANO, DAHER y NIEVA por no haber estado presentes en esa Sesión. Puesto a consideración el ACTA 593 se aprueba con la Abstención de las Consejera DAHER y NIEVA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: mociono aprobar en bloque los Expedientes excepto el reglamento del punto 6º) a) que ya fue aprobado en general en la Sesión pasada y requiere tratamiento en particular. Además hemos dictaminado en Comisión **dos Declaraciones** para tratar **sobre tablas** en esta Sesión. *El Consejo Superior aprueba las mociones por unanimidad de los miembros presentes.*-----

Sr. RECTOR: está con nosotros la Sra. DIRECTORA INTERINA de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Leticia MEDARDI, les comento que ayer firmamos con el Ministro de Educación y Deportes de la Nación Lic. Esteban BULLRICH para tener los fondos para la **Sede La Quiaca de la Escuela de Minas**, falta la firma del Intendente de La Quiaca que lo hará el lunes o martes. Ese Convenio entrará en Comisión seguramente el miércoles de la semana que viene.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE F-200-3825/2016: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación del Ing. Zoot. José Augusto ECHENIQUE en el cargo de Ayudante de Primera de Ded. Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura MECANIZACION AGRICOLA, a partir del 30 de setiembre de 2016 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 047/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para el Ing. Zoot. José Augusto ECHENIQUE. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Ing. Zoot. José Augusto ECHENIQUE fue designado en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva de la

cátedra de MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 550/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 el Consejo Académico de la Facultad de referencia propone el cambio de Dedicación Semiexclusiva a Simple en el cargo de Ayudante de Primera en la asignatura MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 30 de septiembre de 2016. A fs. 23/24 de autos Dirección de Recursos Humanos de Rectorado ha emitido informe al respecto. NOTA N°963/16. III- Por ello esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Zoot. José Augusto ECHENIQUE del cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de setiembre de 2016, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 550/2016. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Ing. Zoot. José Augusto ECHENIQUE del cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la asignatura MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de setiembre de 2016, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 550/2016.--

b) EXPEDIENTE D-500-12081/14: Dirección Escuela de Minas, solicita autorización para que el Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común firme los Certificados Analíticos y Diplomas. Nivel medio periodo 2016 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 048/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" solicita autorización para que el Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común firme los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo 2016. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por RESOLUCIÓN C.S. N° 045/06 se dispone que dicha documentación debe ser refrendada por la Sra Directora Normalizadora y por la Sra. Mirta Susana MASTRANDREA en su carácter de Directora Académica del Establecimiento. La Sra Mirta Susana MASTRANDREA se encuentra afectada a la Secretaría de Asuntos Académicos a partir del 14 de marzo de 2017 y hasta nueva disposición dispuesta por Resolución R. N° 0197/17. A fs. 22 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado su debida intervención. PROV. SAA N° 073/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2016 y mientras dure la afectación de la Sra. Mirta Susana MASTRANDREA, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 40/17. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Autorizar al Prof. Rubén Omar ELIAZARIAN, en su carácter de Coordinador de Formación Básica Común de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" a firmar los Certificados Analíticos y Diplomas de los egresados de Nivel Medio periodo lectivo 2016 y mientras dure la afectación de la Sra. Mirta Susana MASTRANDREA, de acuerdo a lo solicitado por Prov. D.E. M. N° 40/17.-----

c) EXPEDIENTE S-300-5048/2017: Facultad de Ciencias Económicas, eleva pedido de licencia extraordinaria por año Sabático para el Prof. Cr. Juan G. LJUNGBERG, Tercer Tramo en el cargo de Profesor Ordinario Titular de la asignatura SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, a partir del 01.06.17 y por el término de SIETE (7)

meses con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 049/17: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático – Tercer Tramo- para el Profesor Juan Gilberto LJUNGBERG. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por RESOLUCIÓN C.S. N° 281/15 de fecha 14 de octubre de 2015 el Consejo Superior: Otorga licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de octubre de 2015 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15. Por RESOLUCIÓN R. N° 507/16 de fecha 06 de abril de 2015 el Sr. Rector ad-referéndum del Consejo Superior, Modifica el Artículo 1º de la RESOLUCION C.S. N° 281/15 de fecha 14 de octubre de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: Otórgase licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de abril de 2016 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15 y por los motivos expuestos precedentemente. Convalidada por RESOLUCION C.S. N° 078/16 de fecha 13 de abril de 2016. Por RESOLUCION C.S. N° 0279-16 de fecha 12 de octubre de 2016 el Consejo Superior: otorgó licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG Segundo Tramo en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del alta médica del Servicio de Medicina del Trabajo S.R.L. y por el término de DOS (2) meses de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación vigente. A fs. 12 de autos el Prof. Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG solicita otorgamiento de la licencia por año sabático Tercer Tramo por un plazo de SIETE (7) meses más, a partir del 1º de junio de 2017. A fs. 16/17 de autos por Resolución C.A. N° 033/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, en su Artículo 4º el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas otorga aval al pedido de Licencia por Año Sabático, Tercer Tramo al mencionado docente a partir del 1º de junio de 2017 y por el término de SIETE (7) meses en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Semiexclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración. A fs. 18 vta de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete con fecha 02.05.2017. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.55 del Estatuto y del Art.3 del Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático vigente, esta Comisión aconseja: Otorgar licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG TERCER TRAMO en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Semiexclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2017 y por el término de SIETE (7) meses de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A. N° 033/17. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración

se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Otorgar licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG TERCER TRAMO en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Semiexclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de junio de 2017 y por el término de SIETE (7) meses de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación vigente y en la Resolución C.A. N° 033/17.-----

d) EXPEDIENTE A-7151/2017: Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento del título “Doctor Honoris Causa” para el Dr. Richard Matthew STALLMAN Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 050/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, eleva la propuesta de otorgamiento del título “DOCTOR HONORIS CAUSA” de esta Casa de Altos Estudios al Dr. Richard Matthew STALLMAN; y II- De los antecedentes a tener en cuenta: El Dr. Richard Matthew STALLMAN es el creador del Proyecto GNU., desarrollado desde 1984 y del concepto Software Libre, utilizado masivamente en nuestra Universidad y en diversas Instituciones públicas y privadas del mundo. El objeto del proyecto GNU fue desarrollar Software Libre preservando, protegiendo y promoviendo los derechos de los usuarios y de la libertad de usar, estudiar, copiar y redistribuir software. El Dr. STALLMAN es fundador y Miembro activo de la comunidad que sostiene y respalda el “Software Libre”. El Dr. STALLMAN recibió numerosos premios y distinciones de diversas Instituciones Internacionales, tanto públicas como privadas, en reconocimiento a su trabajo. El Dr. STALLMAN realizó publicaciones en revistas científicas internacionales y posee libros, como así también ensayos de su autoría. El Dr. STALLMAN es Doctor Honoris Causa en Universidades Nacionales e Internacionales. El Título de “Doctor Honoris Causa” es una distinción Honorífica que otorga la Universidad Nacional de Jujuy a personalidades eminentes de conducta pública digna, que se hayan destacado por sus aportes valiosos y extraordinarios en el campo científico, intelectual, técnico, cultural, humanístico, artístico, social o político. A fojas 53 de autos por Resolución FI N° 088/17 el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería designó una Comisión Ad-Hoc para realizar el informe valorativo de los antecedentes del Dr. Richard Matthew STALLMAN. A fs. 55 de autos la Comisión antes mencionada eleva el informe valorativo de los antecedentes que acreditan que el Dr. Richard Matthew STALLMAN es merecedor de la distinción “Doctor Honoris Causa” de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 59/60 de autos por RESOLUCION C.A.F.I. N° 111/17 de fecha 20 de abril de 2017, el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería propone al Consejo Superior se otorgue al Dr. Richard Matthew STALLMAN el Título de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 61 vta la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto, con fecha 02.05.17. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento para el otorgamiento del Título “Doctor Honoris Causa” de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. 024/10. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Reglamento para el otorgamiento del Título “Doctor Honoris Causa” vigente y el Artículo 12 inc. 14) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Otorgar al Dr. Richard Matthew STALLMAN el Título de “DOCTOR HONORIS CAUSA” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: comenté sobre este Expediente al Consejo Superior en una sesión

anterior, sobre las características del Dr. Richard STALLMAN en cuanto a sus antecedentes que ameritan que se le otorgue esta distinción por parte de la Universidad Nacional de Jujuy. Se cumplió con el procedimiento del Reglamento para el Otorgamiento del Título Honoris Causa que es: formar una Comisión Evaluadora dentro de la Facultad constituida por tres Profesores Titulares y dos Profesores más, en total cinco, que hicieron el Informe que vio la Comisión de Interpretación y Reglamento. El Dr. STALLMAN nos estaría visitando el 12 de junio, dará una Conferencia en el anfiteatro de la Facultad de Ingeniería ese día. El grupo de asociaciones que fomentan el uso del Software Libre y que hoy están presentes, muchas de las personas que impulsan esta distinción, tienen todo organizado como para que se desarrolle la Conferencia y al término de la misma se proceda al acto académico de la entrega del Título o en el momento en que se disponga ya una vez que esté el Dr. STALLMAN acá. Quería explicar esto y poner la propuesta a consideración del Consejo Superior. Solicito permiso al Consejo Superior para dar la palabra a un representante de las organizaciones de Software Libre para que hagan sus comentarios, que considero pertinente y que son personas que han participado en esta solicitud de otorgamiento. *Puesto a consideración se aprueba con el voto afirmativo de los DIECIOCHO (18) miembros presentes, resolviendo: 1º: Otorgar al Dr. Richard Matthew STALLMAN el Título de "DOCTOR HONORIS CAUSA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder a la entrega de la Medalla de Oro y del Diploma confeccionado por Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jujuy, en Acto Solemne organizado según lo dispuesto en el Art.7 del Reglamento aprobado por Resolución C.S. N° 024/10.*-----

---Siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Graduada Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

Seguidamente el Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a Analía SANCHEZ de la Asociación Mentes Libres, quien expresa: nosotros iniciamos la gestión junto a todos los organismos de software libre de la provincia de Jujuy y fue un honor para nosotros recibir la noticia de que el Dr. Richard STALLMAN venía por primera vez en la historia a Jujuy. Nuestro primer contacto fue en el mes de marzo que hicimos toda la gestiones con la Universidad para esta distinción académica. Es un gran referente de lo que es un software libre, es el creador del proyecto software libre, fundador de la Software Foundation que es la fundación más grande del mundo que difunde el software libre. Siempre me presento como asociación pero esta vez venimos como Comisión Organizadora porque todos los usuarios de software libre nos unimos para formar esta Comisión y poder traer a este expositor de esa manera también beneficiar a la comunidad porque no solamente viene a difundir lo que es el software libre sino a mostrar esta ideología en la que estamos desde hace muchos años. Ahora un compañero explicar lo que es para nosotros y gracias por haber otorgado este honor a nuestro mayor referente el Dr. STALLMAN. A continuación se autoriza a hacer uso de la palabra a Juan PEREZ de la Asociación Mentes Libres, quien expresa: somos muchas personas que estamos difundiendo el software libre en Jujuy y en ese sentido la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy siempre nos ha dado apoyado. Básicamente el Dr. Richard STALLMAN es para nosotros como que para los católicos venga el Papa, porque vivimos esta filosofía. Agradecemos por el otorgamiento de la distinción y como ya se dijo tenemos todo organizado desde hace un par de meses. Estábamos esperando esto que era lo más importante para nosotros: el otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa, así que no nos queda más que agradecer. (Aplausos).-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S-476/16: Rectorado, solicita incorporación de fondos de la “Comisión Regional de Categorización Noroeste” al presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 483/17 ad- ref. del Cons. Sup. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 058/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 483/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 36/37 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Res. R. N° 0443/17, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º: Incorpora la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución Conjunta SPU N° 3564/15 y SACT N° 79/14 y sus modificaciones se dispuso la Convocatoria de Categorización 2014 del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES y mediante Nota de fecha 15/07/16 presentada por la presidente de la COMISION REGIONAL DE CATEGORIZACION NOROESTE, ha formulado la propuesta de presupuesto correspondiente al periodo 2016 para la continuidad del Proceso de Categorización 2014. Dicho Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores prevé el financiamiento de los gastos que se produzcan en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución Ministerial N° 1543/14. Mediante Resolución SPU N° 2416/16 de fecha 24 de Noviembre de 2016, se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy, Sede de la COMISION REGIONAL DE CATEGORIZACION NOROESTE la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) con destino específico a solventar los gastos de la COMISION REGIONAL DE CATEGORIZACION NOROESTE. Importe mencionado se encuentra recaudado por la Dirección General de Tesorería de la UNJu y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del Ejercicio Anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 483/17 de fecha 11 de abril de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 483/17 de fecha 11 de abril de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE D- 1303/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu., del Programa ARFITEC. RESOLUCION R. N° 388/17 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 059/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 388/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 104/105 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 360/17, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución N° SPU 1323/15 se asigna y transfiere a las Universidades los montos para financiar las movilidades de estudiantes de primer año de ejecución de los Proyectos seleccionados en el marco de la Cuarta Convocatoria del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA

INGENIEROS TECNOLOGÍA-ARFITEC. Por Resolución SPU N° 1993/16 de fecha 27 de marzo de 2016 se autorizó a transferir a la U.N.Ju. la suma \$ 230.000,00. Para financiar la movilidad de estudiantes en el marco del Proyecto ARF 15-17 de la Cuarta Convocatoria del Programa Argentina Francia Ingenieros Tecnología –ARFITEC- para el año 2016. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería, según Recibo N° 1007/2017 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy como Remanente de Ejercicios Anteriores y la Secretaria de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 388/17 de fecha 29 de marzo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 388/17 de fecha 29 de marzo de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE S- 460/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu., del Proy. Apoyo Movilidad de Estudiantes carrera Cs Sociales. RESOLUCION R. N° 545/17 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 060/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 545/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 15/16 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 492/17, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$29.328,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución N° SPU 1012/15 se aprobó la puesta en marcha, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, del “Proyecto de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes de Carreras de Grado de Ciencias Sociales”, con la finalidad de promover y desarrollar políticas de atención a la movilidad estudiantil sobre la base de los sistemas de reconocimiento de cursos y construcción de un espacio académico común, con el objeto de diversificar las propuestas de formación y ámbitos de realización de tesinas y/o trabajos finales para la carrera de grado en las Ciencias Sociales. Por Resolución SPU N° 1392 de fecha 01 de setiembre de 2016 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (29.328,00), para financiar las Movilidades de Estudiantes de Carreras de Grado de Ciencias Sociales. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería, según Recibo N° 2232/2016 que rola a fojas 10 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy como Remanente de Ejercicios Anteriores y la Secretaria de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 545/17 de fecha 20 de abril de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 545/17 de fecha 20 de abril de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-*

d) EXPEDIENTE D- 434/2017: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu., del Programa de Promoción Univers. Arg. RESOLUCION R. N° 487/17 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 061/17: *AL*

CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 487/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 20/24 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Res. R. N° 443/17, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 197.932,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución N° SPU 3129/15 se aprobó la convocatoria denominada “REDES INTERUNIVERSITARIAS IX” destinada a las Instituciones Universitarias Argentinas para la presentación de proyectos que involucren alianzas con otras instituciones académicas en el exterior, marco del “PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA”. Por Resolución SPU N° 1968/2016 de fecha 24 de octubre de 2016 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 197.932,00), destinados a financiar los proyectos aprobados por el Comité Ad-Hoc. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería, según Recibo N° 3091/2016 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente como Remanente de Ejercicios Anteriores y la Secretaria de Administración ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 487/17 de fecha 12 de abril de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 487/17 de fecha 12 de abril de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 250/2017: Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado, solicita aprobación del REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSION (tratamiento en particular) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 019/17: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, eleva proyecto de modificación del “REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN”. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por RESOLUCIÓN R. N° 569/02 de fecha 12 de noviembre de 2002, Rectorado de esta Universidad, aprobó el Reglamento que se encuentra en vigencia. La presente propuesta fue elaborada por el Consejo Asesor de Extensión Universitaria, integrado por los representantes de las Unidades Académicas y Directores, según consta en ACTA de la Sesión Ordinaria del día 21 de Febrero de 2017. A fs. 18/18 vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “... De modo preliminar, es dable advertir que las modificaciones propuestas carecen de la técnica formal adecuada en virtud que el reglamento vigente cuenta con una resolución (Res. R. N° 569/02) que contiene articulado y anexos. Por lo cual el análisis se valdrá del acto administrativo vigente y su comparación con las modificaciones propuestas, haciendo salvedad de la omisión antedicha, que carecen de los números de artículos, también se proponen modificaciones a los anexos que dicho acto administrativo, pero que ellos son más formales que sustanciales. Con estas precauciones, advertimos los siguientes tópicos: Las características generales propuestas (1) como los destinatarios (2) las convocatorias (3) , los requisitos (4), sobre la presentación (5) podrían

*incluirse en el Art. 2 Res. R. N° 569/02, ya que se tratan de pasos previos. La temática relativa a los aranceles (6) podría incluirse en el Art.11 Res. R. N° 569/02...” DICTAMEN S.L.T. N° 23/17. Es atribución del Consejo Superior dictar los Reglamentos generales que dispongan este Estatuto y aquellos otros que hagan al normal funcionamiento de la Universidad. Artículo 26 del Estatuto vigente. Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que se adjunta. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN R. N° 569/2002 de fecha 12 de noviembre de 2002. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. RECTOR: este Reglamento ya está aprobado en general y falta **EN PARTICULAR**. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figurará como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO UNICO de la RESOLUCIÓN R. N° 569/2002 de fecha 12 de noviembre de 2002. Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura Artículo por Artículo. **REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. I- Características generales.** ARTICULO 1º: Las propuestas de extensión en todas sus modalidades son de carácter extracurricular y no necesariamente académicas, en capacitación, actualización y perfeccionamiento y/o transferencia. Están dirigidas a toda persona interesada sea o no miembro de la comunidad universitaria. Abordan temáticas de interés social y cultural con la finalidad de divulgar áreas de conocimiento y/o de prácticas que enriquecen la formación de los participantes. Todos los temas y las especialidades u oficios pueden ser considerados aptos. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

II- Sobre el dictado de cursos, talleres y seminarios a través de la Secretaría de Extensión Universitaria. (SEU). ARTICULO 2º: *Están habilitados para realizar actividades de formación en cualquiera de las modalidades: a. Docentes de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy u otras universidades nacionales o privadas. b. Graduados de esas mismas unidades académicas. c. Profesores egresados de Institutos terciarios y/o técnicos. d. Personas sin titulación universitaria que acrediten trayectoria y conocimientos comprobables en el área de la propuesta a evaluar. e. Podrán dictar cursos de divulgación, los estudiantes de las Facultades que acrediten tener más del 75 % de materias aprobadas de su carrera. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

III- Sobre las convocatorias. ARTICULO 3º: *La Secretaría de Extensión Universitaria hará públicos los términos y los tiempos de las convocatorias para el desarrollo de las actividades propuestas. A tal fin, fijará las fechas de recepción de proyectos, con un cierre máximo de TREINTA (30) días antes del comienzo del cuatrimestre para su posterior evaluación. Pasada esta fecha los proyectos presentados pasarán a su tratamiento para el cuatrimestre inmediatamente posterior. En el caso de que se produjera una presentación fuera de plazo el Comité Asesor evaluará la posibilidad del dictado y autorizará la excepción por razones fundadas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

IV- Requisitos para las distintas modalidades. ARTICULO 4º: *Todos los formatos -excepto los talleres- podrán adoptar la modalidad presencial, semi presencial o a distancia. 4.1 Conferencias. Son actividades de transferencia de conocimientos: sean proyectos de investigación, tesis de licenciatura o doctorado, reflexiones acerca de estados de cosas o teorías*

sustantivas en cada área disciplinar. Las mismas otorgan Certificado al Conferencista y a los Asistentes firmado por el Secretario de Extensión Universitaria. **4.2 Cursos.** Tienen como temática la introducción a contenidos generales, a algún tema o área del conocimiento, o la capacitación en un tema específico, dirigidos a la comunidad en general. *Tienen una carga horaria no inferior a VEINTE (20) horas reloj. *Se otorgan certificados de cursado con el cumplimiento del OCHENTA (80) % de asistencia, se puede incorporar para los que así lo requieran una instancia evaluadora. *Para su aprobación el Consejo Asesor evaluará: la consistencia de la propuesta (la coherencia entre los objetivos del curso, los contenidos del programa y la bibliografía) y los antecedentes del docente en relación con la propuesta. *Una vez aprobado por el Consejo Asesor se emitirá la correspondiente Resolución del Rector/a. *La certificación será expedida por la Secretaría de Extensión Universitaria. **4.3 Talleres.** *Son propuestas pedagógicas interactivas y eminentemente prácticas con una producción final individual o colectiva. *Tienen una carga horaria no inferior VEINTICINCO (25) horas reloj. *Tienen una cantidad máxima de cursantes que será especificada previamente de acuerdo a las características del taller. *Para su aprobación el Consejo Asesor evaluará: la consistencia de la propuesta (la coherencia entre los objetivos del curso, los contenidos del programa y la bibliografía) y los antecedentes del docente en relación con la propuesta. *Se otorgan certificados de aprobación con el OCHENTA (80) % de asistencia y la evaluación de las prácticas. Pueden concluir con una exposición de los trabajos presentados. **4.4 Seminarios.** *Tienen contenidos específicos, su meta apunta a actualizar conocimientos teóricos y/o prácticos. *Tienen una carga horaria de más de VEINTICINCO (25) horas reloj. *El seminario se aprobará con el OCHENTA (80)% de asistencia y las condiciones de aprobación estipuladas por el docente a cargo. *Para su consideración el Consejo Asesor evaluará: la consistencia de la propuesta (la coherencia entre los objetivos, los contenidos del programa y la bibliografía) y los antecedentes del docente en relación con la propuesta. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

V. Presentación y Aprobación. ARTICULO 5º: Para su evaluación por parte de la Comisión Asesora de la Secretaría de Extensión Universitaria y eventual aprobación o rechazo, se tomarán en cuenta los objetivos del curso, el público al que se dirige, la intensidad y la carga horaria. El docente estipulará las formas de evaluación, la que formará parte de la certificación. Para la aprobación de las propuestas, la Secretaría hará una evaluación previa y la elevará a la Comisión Asesora de la Secretaría de Extensión Universitaria, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, que deberán ser presentados como condición necesaria para su tratamiento: *Título de la propuesta (Conferencia, curso, taller o seminario). *Fundamentación. *Programa (discriminando objetivos y contenidos). *Bibliografía, si correspondiera. *Destinatarios. *Currículum del docente (en caso de ser un grupo de todos los docentes a cargo). *Carga horaria. (Carga horaria total de la actividad a desarrollar y carga horaria semanal). *Requisitos de admisión si los hubiere. *Indicar si la actividad requerirá de recursos audiovisuales. *Disponibilidad horaria de los docentes. *Texto de presentación de la actividad para su difusión. *Arancel de la matrícula. *En caso de que la presentación sea realizada por estudiantes de la Universidad deberán adjuntar copia del certificado analítico actualizado. *Criterios y formas de evaluación final. *Podrá acompañarse la presentación de toda otra documentación que se considere pertinente para la consideración de la propuesta. *Cupo mínimo y máximo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

VI. Sobre los aranceles y su administración. ARTICULO 6º: Todas las propuestas podrán o no ser aranceladas. El arancel será estipulado por los docentes a cargo. Lo recaudado se dividirá

CINCUENTA (50)% para los docentes y el otro CINCUENTA (50)% ingresará como recursos de la S.E.U. por los medios administrativos habituales. Es competencia del Consejo Asesor aprobar, modificar o denegar el arancel propuesto o sus condiciones. La administración de los fondos será realizada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que deberá agregar al Expediente un informe de acuerdo con el modelo que se agrega como ANEXO IX. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

VII. Pasos de la presentación. ARTICULO 7º: *Descargar el formulario. (ANEXO I). *Presentar el formulario completo impreso (original y copia) junto con la documentación probatoria pertinente en: Mesa de Entradas de la S.E.U. Acompañar versión digital y síntesis para su divulgación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

VIII. Recorrido interno del trámite. ARTICULO 8º: *Ingreso de la propuesta por Mesa de Entradas de la S.E.U. *Aprobación (con o sin modificaciones) a cargo del Consejo Asesor. Una vez aprobado, se eleva a consideración del Sr. Rector/a, quien aprueba o no a través de Resolución. *La Secretaría informará a los interesados, coordinando con ellos la fecha de inicio de las actividades, su difusión y demás detalles. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

IX. Sede. ARTICULO 9º: Las actividades podrán brindarse en la S.E.U. UNJUPRODIS, u otras dependencias de la Universidad Nacional de Jujuy según disponibilidad. Asimismo podrán dictarse en Instituciones de la sociedad civil que la requieran. Para ello se deberá presentar, junto con la propuesta, nota dirigida al Consejo Asesor y el Acta Acuerdo y/o Protocolo de Trabajo correspondiente. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

X. Inscripción. ARTICULO 10º: Se abrirá una Planilla de Inscripción de acuerdo al Formulario ANEXO II, a los efectos del registro de interesados. La inscripción podrá realizarse de manera presencial u online según sea el caso y la modalidad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

XI. Sobre los informes finales de cada propuesta. ARTICULO 11º: Se deberá presentar un Informe sucinto de los resultados de las actividades, que contenga: listado de inscriptos, planilla de asistencia consignando porcentaje de presentismo y/o aprobación, si fuera el caso conforme ANEXO III. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

XII. Certificaciones. ARTICULO 12º: Solo se entregarán Certificados a quienes se encuentren en condiciones de recibirlo, de acuerdo al Informe emitido por el docente y a condición de que hayan abonado el total del arancel. Las Certificaciones serán realizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria, conforme al modelo expuesto en ANEXO IV. A los Docentes participantes se les otorgará una Certificación de reconocimiento de la actividad conforme el modelo expuesto en ANEXO V conjuntamente con copia de la Resolución de aprobación de la propuesta. Consejera GONZALEZ DE PRADA: propongo indicar que se abonará el total del arancel "en caso que hubiere". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con el agregado propuesto, quedando redactado de la siguiente manera:

XII. Certificaciones. ARTICULO 12º: Solo se entregarán Certificados a quienes se encuentren en condiciones de recibirlo, de acuerdo al Informe emitido por el docente y a condición de que hayan abonado el total del arancel, en caso que hubiere. Las Certificaciones serán realizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria, conforme al modelo expuesto en ANEXO IV. A los Docentes participantes se les otorgará una Certificación de reconocimiento de la actividad conforme el modelo expuesto en ANEXO V conjuntamente con copia de la Resolución de aprobación de la propuesta.-----

XIII. Recursos Ajenos a la Universidad. ARTICULO 13º: La Secretaría de Extensión Universitaria no se responsabiliza por el uso de recursos ajenos a la Universidad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

XIV. Disposiciones generales. ARTICULO 14º: Cualquier cuestión no prevista en el presente Reglamento, será considerada para su tratamiento por el Consejo Asesor de la Secretaría de Extensión Universitaria. Consejera GONZALEZ DE PRADA: propongo agregar al final del Artículo “quien resolverá en todos los casos respetando los principios que surgen del Estatuto de la UNJu”, porque no estamos poniendo norma supletoria en caso de alguna situación especial sino algo que no esté previsto, lo que se resuelva tiene que responder a las finalidades de la Universidad Nacional de Jujuy. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con el agregado propuesto, quedando redactado de la siguiente manera:

XIV. Disposiciones generales. ARTICULO 14º: Cualquier cuestión no prevista en el presente Reglamento, será considerada para su tratamiento por el Consejo Asesor de la Secretaría de Extensión Universitaria, quien resolverá en todos los casos respetando los principios que surgen del Estatuto de la UNJu.-----

ANEXO I. “Presentación de Propuesta de Capacitación”. 1) DENOMINACION DE LA PROPUESTA: Nombre de la Actividad (Conferencia, Curso, Taller, o Seminario). **2) RESPONSABLE:** Datos personales de quien/es eleven la propuesta. **3) FUNDAMENTACION:** Razones que justifiquen la conveniencia y/o necesidad del dictado del curso. **4) OBJETIVOS:** Resultados finales que se esperan alcanzar. **5) CARACTERIZACION:** Se consigna: **a) Modalidad de dictado:** Presencial, semipresencial, a distancia, virtual, u otras. **b) Metodología:** Teórico, teórico-práctico, taller, u otras. **c) Carga Horaria:** **d) Costo:** Monto del arancel. **6) PROGRAMA ANALÍTICO:** Detallar en forma pormenorizada la organización de los contenidos de las actividades a desarrollar **7) BIBLIOGRAFIA:** Si correspondiera **8) DESTINATARIOS:** **9) REQUISITOS DE ADMISIÓN:** Detalle de los conocimientos que deberán acreditar quienes soliciten su admisión como alumnos del curso. **10) PLAZAS:** a. Número mínimo de inscriptos para iniciar las actividades. b. Número máximo de alumnos. **11) CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUACION:** a. Requisitos para certificación de asistencia: detalle (constancia de inscripción, cantidad de asistencias requeridas, u otros). b. Requisitos para certificación de aprobación: detalle (constancia de inscripción, cantidad de asistencias requeridas, aprobación de exámenes u otros). **12) RECURSOS HUMANOS:** a. Curriculum Vitae del docente responsable. b. Curriculum Vitae de los docentes que participen o colaboren. c. Disponibilidad horaria de cada uno de los docentes participantes. d. Certificado Analítico actualizado (si los docentes son estudiantes de la universidad). **13) RECURSOS FISICOS.** Se consigna: a. Detalle de las instalaciones y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades. b. Descripción cualitativa y cuantitativa del equipamiento de la Universidad Nacional de Jujuy que se afectará al desarrollo de las actividades. c. Descripción cualitativa y cuantitativa del equipamiento no perteneciente a la Universidad Nacional de Jujuy que se afectará al dictado del curso y condiciones en que se provee. **14) OTRA DOCUMENTACION:** Podrá acompañarse a la presentación, cualquier otra documentación que considere pertinente para la consideración de la propuesta. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO II-----

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CURSOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

DATOS PERSONALES

Docente a cargo: Apellido y Nombre, Fecha. Firma Responsable del dictado del curso. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO IV. "Planilla de Situación Final de los Inscriptos". 1) DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD. 2) PLANILLA DE SITUACION FINAL. 3) CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD.----

Orden	Apellido	Nombre	Documento		Situación Final
			Tipo	Número	
1					
2					
3					
4					
...					

Docente a cargo: Apellido y Nombre, Fecha. Firma Responsable del dictado del curso. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO V. "Informe Final". 1) DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD. 2) CANTIDAD DE INSCRIPTOS. 3) CANTIDAD DE INSCRIPTOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN. 4) DETALLE DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA. 5) ASPECTOS RELEVANTES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. 6) POSIBILIDAD DE CONTINUIDAD DE LA CAPACITACIÓN.

Docente a cargo: Apellido y Nombre, Fecha. Firma Responsable del dictado del curso. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO VI. "Modelo de Certificado". UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Por cuanto el/la Sr/Sra (nombre y apellido), documento (tipo y número) ha aprobado el/la (nombre de la actividad en el caso de cursos y seminarios) ha asistido a (nombre de la actividad en el caso de conferencias) ha participado de (nombre de la actividad en el caso de talleres) con (número de horas-reloj) horas de duración, realizado entre el (fecha de inicio) y el (fecha de finalización), en (Lugar donde se realizó el curso) se extiende el presente certificado. Resolución n° R-(número de resolución). San Salvador de Jujuy, (día – mes – año). Firma Secretario de Extensión Universitaria. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO VII. "Modelo de Certificado para el Docente". UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Por cuanto el Sr. (nombre y apellido), documento (tipo y número) Se desempeñó como docente en (nombre de la actividad) con (número de horas-reloj) horas de duración, realizada entre el (fecha de inicio) y el (fecha de finalización), en (Lugar donde se realizó el curso) se extiende el presente certificado. Resolución n° R-(número de resolución). San Salvador de Jujuy, (día- mes-año). Firma Secretario de Extensión Universitaria. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ANEXO VIII. Modelo de detalle económico financiero. DETALLE ECONOMICO FINANCIERO. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: RESPONSABLE:-----

Descripción	Comprobante	Ingresos	Egresos
Aranceles (Ingresados a Tesorería)			
Aportes UNJu (detallar)			
Otros Aportes (detallar) (Ingresados a Tesorería)			
Material didáctico			
Personal docente			
Alquileres			
Otros gastos (detallar)			
Totales			

Saldo final: *superávit/déficit. San Salvador de Jujuy, (día – mes – año).* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) EXPEDIENTE S-

115/2017: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita adjudicación de Subsidios a Directores de Proyectos y Programa de Investigación. Convocatoria 2014 y Convocatoria 2016 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 057/17 y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 03 /17: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación de SUBSIDIOS NUEVOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION AÑO 2017 y en ejecución de los años anteriores, y CONSIDERANDO: A fs. 1 y 13 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales SeCTER, solicita la adjudicación los CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) Proyectos de Investigación y UN (1) Programa que corresponden a la Convocatorias 2014 y 2016 en ejecución y un incremento en los mismos por el año 2017 según el Anexo I de fs. 14/23. A fs. 24 de autos la Dirección Presupuesto de la Secretaría de Administración ha efectuado la imputación presupuestaria – RESERVA PRESUPUESTARIA FINANCIAMIENTO SUBSIDIOS INVESTIGACIÓN-PROYECTOS y PROGRAMAS CONVOCATORIA 2016 Y 2014, por Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 2.398.000,00) Documento Principal: NUI: 177/2017. Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la ADJUDICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS 2017 a PROYECTOS Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Convocatoria 2016 y Convocatoria 2014 en ejecución de acuerdo a lo solicitado. 2º: Pase a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio para su dictamen, como está dispuesto a fs. 25 de autos. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación de SUBSIDIOS 2017 DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE INVESTIGACION y en ejecución de las Convocatoria 2014 y 2016, y II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución R. N° 387/16 de fecha 28 de marzo de 2016 el Sr. Rector aprobó los Proyectos y el Programa de la Convocatoria 2016 para su ejecución en el ámbito de la UNJu y rectificada por Resolución R. N° 441/16. A fs. 13 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales propone el otorgamiento de OCHENTA Y TRES (83) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría “A”, CUARENTA Y UNO (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría “B” y VEINTIDOS (22) Subsidios*

a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C" y UN (1) Subsidio al Director Programa de Investigación por un monto total de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 2.398.000,00). Que se encuentran en ejecución Proyectos de las Convocatorias 2014 y 2016 que deben ser subsidiados en el corriente ejercicio para garantizar su ejecución y cumplimiento de objetivos planteados y aprobados oportunamente. A fs. 26 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja aprobar la adjudicación de los subsidios a Proyectos de Investigación Convocatoria 2016 y Convocatoria 2014 en ejecución. DICTAMEN C.P y H. N° 057/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja:

- 1º: Adjudicar OCHENTA Y TRES (83) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UNO (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y VEINTIDOS (22) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C" y UN (1) Subsidio a Director de Programa de Investigación por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) Convocatoria 2016 que figuran como ANEXO I y de Convocatoria 2014 que figuran como ANEXO II de la presente, por el monto total de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 2.398.000,00).
- 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación, por el monto total que en cada caso se indican en los ANEXOS I y II.
- 3º: Establecer que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2017 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu.
- 4º: Verificar previamente si todos los Directores de Proyectos de Investigación mantienen relación de dependencia con la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hay una recomendación que hacemos desde la Comisión a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales porque hemos detectado, por una observación del Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas, un Subsidio que se está otorgando a un jubilado. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. BOVI: históricamente los jubilados pueden cobrar los Subsidios por cheque y lo rinden mientras el Proyecto esté en ejecución, porque se aprueba por 2 o 4 años. Es independiente de su situación. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en el caso que detectamos no había Co Director, entonces hay un riesgo porque no tiene ninguna clase de relación de dependencia con la Universidad. Por otro lado hemos aprobado en la Sesión anterior restituciones de fondos para Directores que no rindieron los Subsidios recibidos. Sra. SECRETARIA Dra. BOVI: la mayoría de los Directores que debieron rendir tienen relación de dependencia con la Universidad. La SeCTER controla el otorgamiento y la rendición así que los que no rinden como sucedió estos últimos años los invitamos a que devuelvan el monto recibido y la mayoría lo hizo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: pero si es jubilado no tenemos ninguna forma de recuperar los fondos si no los devuelve. Sra. SECRETARIA Dra. BOVI: hay un compromiso ético con eso. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: y con los otros también y no lo hicieron. Sr. DECANO Ing. LORES: lo que pasa es que si tradicionalmente los Directores que se jubilan pueden seguir dirigiendo y seguir recibiendo los Subsidios está correcto. Quizás haya que perfeccionar alguna documentación para que cuando se le otorgue el Subsidio la Universidad no tenga que hacer un juicio para recuperar el monto del Subsidio. Puede ser algún compromiso como se hizo con los pagarés de la AFIP o algo similar. Particularmente considero que hay muchos Directores de Proyectos de Investigación que se jubilan y gracias a que no se van podemos mantener el Subsidio y el Proyecto porque no hay por debajo otro integrante que tenga

la Categoría. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: Se podría nombrar otro Director. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: también se podría, para resguardar a la Universidad de que sea incobrable en un caso eventual de que cuando se le entregue el Subsidio buscar un mecanismo que garantice la devolución de alguna forma. Consejera BEJARANO: o un Co Director que garantice la rendición. Sra. SECRETARIA Dra. BOVI: lo que sucede es que el Proyecto cuando fue aprobado en su momento se hizo sin Co Director. Habría que modificar el Proyecto, la presentación. Sr. DECANO Ing. LORES: la idea es que para el caso de los que están jubilados tengamos algún mecanismo para tener la posibilidad de recuperar el dinero. Sr. RECTOR: leeré la lista de los Directores: **"FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS PROYECTOS CATEGORIA A.-** AHUMADA, Osvaldo Héctor. ALVAREZ, Marta Elena. ALVAREZ, Susana Edit. BEJARANO, Noemí del Valle. BENITEZ Ahrendts, Marcelo Rafael. CRUZ, Gladis Margarita. DE VEGA, Fermín. GALLARDO, Claudia Beatriz. GUZMAN, Gustavo Federico. LARRAN Mabel Teresita. MONTENEGRO Osvaldo David. POLITI, Natalia. QUINTANA, Sara Leonor. ROMANO, Amalia Susana. ROMEO, Raquel Ángela. ROTMAN, Alicia Dora. TORRES, Carlos Gregorio. VIGNALE, Nilda Dora. **PROYECTOS CATEGORIA B.-** ARZAMENDIA, Yaninia. SANCHEZ, Ana Carina. CATAcata, José Rolando. CALIZAYA, Dionisia Ester. RIVERA, Luis Osvaldo. , SIMON, Graciela Elisa. ARIAS, Mónica Patricia. FARFAN, Norma Beatriz. HERNANDEZ DE BORSETTI, Nancy Elizabeth. RUGGERA, Román Alberto. MARTÍNEZ, Jorge Daniel. LAMBARE, Daniela Alejandra. BORSETTI, Hugo Mario. SATO, Héctor Arnaldo. AGÜERO, Alfredo Angel. DE PAUL, Marcela Alejandra. ZAMPINI, Silvia Mabel. ANCASI, Edgardo Gustavo. AVILA CARRERAS, Natalia Maria Elisa. BARBARICH, Juan Alfredo. FUMAGALLI, Emiliano. MURUAGA, Lidia Susana. **PROYECTOS CATEGORIA C.** BIANCO, Graciela Eugenia. VARGAS, RODRIGUEZ, Nelly. SPERANZA, Flavio Cesar. VIRGILI, Rosana Patricia. BOSSIO, María de la Paz. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: PROGRAMAS:** CONTI, Viviana Edith. **PROYECTOS CATEGORIA A:** FANDOS, Cecilia Alejandra. CAMACHO MONTAÑO, Rudix Claudia. DIGION, Marisa Angélica. FERULLO, Hugo. BERNAL, Roberto. AYALA, Norberto. **PROYECTOS CATEGORIA B:** RAMIREZ, Alfredo José. ALFARO ALIAGA, Jaime Íber. CARRILLO DE BONO, Ivone Cristina. **PROYECTOS CATEGORIA C:** SORUCO, Olga Silvia. COMBINA, María Inés. DAHER, Gabriela. EDERY, Susana. DAHER, Fortunato Esteban. **FACULTAD DE INGENIERÍA: PROYECTOS CATEGORIA A.** SAMMAN, Norma Cristina. MALDONADO, Silvina. ZACUR MARTÍNEZ, José Luis A. ALONSO, María Silvia. GÁLVEZ DÍAZ, María del Pilar. KULEMEYER, Julio José. CRUZ, Enrique Normando. TORRES BUGEAU, Celia CASTRO, Marcelo Antonio. OLLETA, Adriana Cecilia. LAZARTE, Graciela. TOLABÍN, Edmundo. PEREZ OTERO, Nilda María. IRAHOLA FERREIRA, Jaime Alfonzo. **PROYECTOS CATEGORIA B:** GIMENEZ, María Alejandra. LAMAS, Roberto Daniel. VARGAS, Luis Alejandro. **PROYECTOS CATEGORIA C:** CHALABE, Susana A. JANIKOW, Arturo Román. ARAOZ, Guido Américo. SANTAPAOLA, Julia Eleonora. LOBO, Manuel Oscar. HUERTAS, Oscar Normando. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: PROYECTOS CATEGORIA A:** MAX AGÜERO, Ernesto Francisco. CREMONTE, Maria Beatriz. PÉREZ DEL VISO, Rosa María Judith. KULEMEYER, Jorge Alberto. JEREZ, Víctor Omar. ALBECK, María Ester. ALDERETE, Ethel. KARASIK, Gabriela Alejandra. CONTI, Viviana Edith. RUBINELLI, María Luisa. WAYAR, Graciela del Rosario. BRUCE, Beatriz María. BEJARANO, Ignacio Felipe. ARGÜELLO, Susana Beatriz. MIRANDE, María Eduarda. NARASKEVICINS, Mercedes. SICA, Gabriela Beatriz. FERREIRO, Juan Pablo. QUINTANA, María Beatriz. **PROYECTOS CATEGORIA B.** CASTILLO, Fernando Aníbal. MARTOS Y MULA, Ana Josefa. ZABURLIN, María Amalia. ALVAREZ, Andrea Beatriz. CALLIERI, Ivanna Gabriela. BURGOS, Ramón. GALAN PEÑALVA, Fabián Guillermo.

AVILEZ RODILLA, Claudio Guillermo. CHECA, Luisa Edith. GONZALEZ PÉREZ, Carlos Federico. **PROYECTOS CATEGORÍA C:** VILLAGRA, Juana Mariela. ZINGER, Sabrina. HERNANDEZ, Clarisa Adriana. NALLIM, María Alejandra. **INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA. PROYECTOS CATEGORÍA A.** CAFFE, Pablo Jorge. GALLI, Claudia Inés. COIRA, Beatriz Lidia Luisa. RAMÍREZ, Alba. **PROYECTOS CATEGORÍA B.** CORDOBA, Francisco Elizalde. LOPEZ STEINMETZ, Romina Lucrecia. MARO, Guadalupe. CHILIGUAY, Walter José. **INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA. PROYECTOS CATEGORÍA A.** ALFARO GÓMEZ, Emma Laura. DIPIERRI, José Edgardo. ZAMAR, María Inés. TORREJÓN, Irma del Rosario. TORREJÓN, Irma del Rosario. **PROYECTOS CATEGORÍA C.** LAMAS, Hugo Eduardo. LINARES, Mario Alfredo. **ANEXO II. SUBSIDIOS 2017 A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY CONVOCATORIA 2014. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS. PROYECTOS CATEGORÍA A.** HURTADO, Rafael Horacio. LUPO, Lilita Concepción. MALIZIA, Lucio R. BERGESIO, Lilita del Carmen. MURUAGA, Lidia Susana. TAPIA, Silvia Norma. VAIRA, Marcos. VELASQUEZ, Berta. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. PROYECTOS CATEGORÍA A.** GOLOVANEVSKY, Laura Andrea. **FACULTAD DE INGENIERÍA. PROYECTOS CATEGORÍA A.** GIUNTA, Sandra Adriana. LUNA PIZARRO, Patricia del Carmen. MARTÍNEZ, Sergio Luis. TARIFA, Enrique Eduardo. VITURRO, Carmen Inés. ZUTARA, María Silvana. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES. PROYECTOS CATEGORÍA A.** ARAMAYO, Benito Carlos. CONTI, Viviana Edith. GARCÍA VARGAS, Alejandra. ORTIZ, María Gabriela. RIGAL, Luis Alberto. RUBINELLI, María Luisa. YEPEZ, Daniel Enrique". Se abstienen las Consejeras BEJARANO, DAHER y GRESORES. Puesto a consideración se aprueba por el voto de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: 1º: Adjudicar OCHENTA Y TRES (83) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UNO (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y VEINTIDOS (22) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C" y UN (1) Subsidio a Director de Programa de Investigación por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) Convocatoria 2016 que figuran como ANEXO I y de Convocatoria 2014 que figuran como ANEXO II de la presente, por el monto total de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 2.398.000,00), por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación, por el monto total que en cada caso se indica en los ANEXOS I y II. 3º: Establecer que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2017 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu. 4º: Solicitar a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales la verificación previamente si todos los Directores de Proyectos de Investigación mantienen relación de dependencia con la UNJu.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: Sr. RECTOR: hay dos temas que fueron dictaminados por la Comisión de Interpretación y Reglamento previamente a esta Sesión y que están para tratamiento sobre tablas: **1) Propuesta de Adhesión a la DECLARACION DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.) ANTE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL CASO DEL REPRESOR LUIS MUIÑO.** El Sr. RECTOR da lectura al Proyecto de Resolución y a la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el pedido efectuado por el Rectorado de esta Universidad, mediante el cual solicita la adhesión a la

*DECLARACION DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (C.I.N.) ANTE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL CASO DEL REPRESOR LUIS MUIÑO; y CONSIDERANDO: Que en la Declaración antes mencionada el Consejo Interuniversitario Nacional manifiesta su profunda preocupación y rechazo de los recientes fallos de la Corte Suprema, que en un caso, habilitan la prisión domiciliaria para genocidas; y en otro caso, consideran aplicable el “2 por 1” a los condenados por delitos de lesa humanidad, contrariando la jurisprudencia de la propia Corte amparada en la legislación internacional de los Derechos Humanos. Que el Consejo Interuniversitario Nacional efectúa la Declaración en nombre del permanente posicionamiento institucional del CIN en defensa de los derechos humanos, entendemos que no es posible una reconciliación sin memoria, verdad y justicia, y reafirmamos nuestro compromiso con la profundización de la democracia, contra la impunidad y por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. Nº 021/17. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el tema y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Adhiérese a la DECLARACION DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ANTE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL CASO DEL REPRESOR LUIS MUIÑO, que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. DECLARACIÓN DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL ANTE EL FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL CASO DEL REPRESOR LUIS MUIÑO. **El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) manifiesta su profunda preocupación y rechaza los recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que, en un caso, habilitan la prisión domiciliaria para genocidas y, en otro caso, consideran aplicable el “2 por 1” a los condenados por delitos de lesa humanidad, contrariando la jurisprudencia de la propia Corte, amparada en el derecho internacional de los Derechos Humanos. En tal sentido, el CIN declara:** 1. Los fallos sobre delitos de lesa humanidad deben regirse por los estándares específicos del derecho internacional, constituyen delitos imprescriptibles, inadmixtibles y no aplicables a un indulto, y rigen para estos delitos las convenciones internacionales que el país ha firmado. 2. En ese marco, en línea con las declaraciones de numerosos juristas, manifestamos un enérgico repudio al fallo por mayoría en favor del condenado represor Luis Muiña, por ignorar el carácter de lesa humanidad del delito y no cumplir con el principio internacional de pena adecuada. La aplicación de una ley penal más benigna en causas de lesa humanidad implica una conmutación de la pena, solo admisible si hay un cambio en la valoración social de la sentencia. 3. Los fallos de la CSJN en causas de delitos de lesa humanidad y temas trascendentes deben contar con un amplio consenso entre sus ministros, lo que no ocurrió en este caso. Por lo tanto, este fallo es precario y puede modificar la doctrina. El CIN resuelve: 1. Promover que fiscales y jueces rechacen los recursos que presenten imputados y condenados de delitos de lesa humanidad, para beneficiarse de la derogada ley del 2x1, dado que el fallo en cuestión no es vinculante. No hay ninguna norma que obligue a fiscales y jueces de tribunales inferiores a fallar en el mismo sentido. 2. Propender a una nueva integración de la Corte Suprema con al menos un especialista en derecho penal, ya que la actual CSJN dejó de contar con especialistas en la materia. 3. Apoyar los pedidos de juicio político contra los ministros de la CSJN Rosenkrantz, Highton y Rosatti. 4. Denunciar que este fallo de la CSJN constituye una violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la jurisprudencia de la*

Corte Interamericana de Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. 5. Promover la declaración de inconstitucionalidad de la aplicación de la ley del 2x1 (Ley N° 24390) para casos de delitos de lesa humanidad. 6. Manifestar la profunda preocupación por los últimos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre causas relativas a delitos de lesa humanidad: la prescriptibilidad de los reclamos civiles por daños y perjuicios, el incumplimiento de la CSJN de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, finalmente, la prisión domiciliaria de condenados. Por todo ello, en nombre del permanente posicionamiento institucional del CIN en defensa de los derechos humanos, entendemos que no es posible una reconciliación sin memoria, verdad y justicia, y reafirmamos nuestro compromiso con la profundización de la democracia, contra la impunidad y por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.-----

2) Proyecto de DECLARACION, en virtud de la reunión mantenida con el Señor Gobernador de Jujuy y sus Ministros el día 2 de mayo de 2017. El Sr. RECTOR da lectura al Proyecto de Resolución y a la Declaración propuesta: *“PROYECTO DE DECLARACION. VISTO la reunión llevada a cabo el día 02 de mayo de 2017 en el Salón Blanco de Casa de Gobierno entre el Sr. Gobernador de la Provincia, CPN Gerardo Rubén MORALES, miembros de su gabinete y el Sr. Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, Dr. Ricardo Gregorio SLAVUTSKY (Decano FHyCS), Mg. Mario César BONILLO (Decano FCA), Ing. Gustavo Alberto LORES (Decano FI), CPN María Rosa GRISOLÍA (Decana FCE) y Secretarios de Rectorado, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy – declara, que reconoce como valioso el espacio de diálogo que se estableció para discutir cuestiones Institucionales derivadas de lo sucedido el día 13 de abril de 2017 en la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, destacando el intercambio de opiniones y la voluntad expresada por las partes para acordar protocolos de actuación. Interpreta que lo expresado en la Resolución C.S. N° 092-17 reflejó la expresión contextualizada de la amplia mayoría de la comunidad universitaria a través de un instrumento redactado en defensa de su autonomía y de sus claustros ante la gravedad de los hechos acontecidos. Reconoce que el Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Gerardo Rubén MORALES, ha tomado medidas concretas con el fin de disponer el esclarecimiento de los hechos y deslindar responsabilidades entre los funcionarios y agentes del Estado Provincial que han participado, en diferentes instancias, del operativo de ingreso al predio de la Facultad de Ciencias Agrarias y posterior detención de dos de sus estudiantes, uno de ellos Consejero Académico y Presidente del Centro de Estudiantes de esa Unidad Académica. Ratifica la voluntad de la Universidad de Nacional de Jujuy de contribuir, desde el desarrollo académico, de investigación y de extensión, con el crecimiento de la Provincia de Jujuy a través del abordaje de problemáticas transversales y el aporte de ideas innovadoras, favoreciendo la ampliación de oportunidades a jóvenes de sectores populares y coadyuvando a la implementación de políticas públicas inclusivas. Y de transmitir a sus estudiantes los valores éticos y de convivencia a partir del respeto irrestricto a las leyes nacionales y provinciales y de continuar trabajando por generar en ellos personas de bien, que promuevan un pensamiento crítico y una mejora de la calidad de vida de la sociedad. La Universidad Nacional de Jujuy es un espacio diverso, amplio y plural que no responde a intereses políticos partidarios, sino que está profundamente avocada a la tarea de producir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de extensión y vinculación con la sociedad orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y latinoamericanas, garantizando el ingreso irrestricto y la igualdad de oportunidades, en el marco de la defensa de los derechos humanos”. Consejera GONZALEZ DE PRADA: en el párrafo en el*

que se ratifica el comportamiento ético de los alumnos, en donde dice “respeto irrestricto a las leyes nacionales y provinciales” debería decir “el respeto a la ley”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, con la modificación indicada, resolviendo: VISTO la Nota de elevación efectuada por el Rectorado de esta Universidad, mediante el cual remite proyecto de DECLARACION, en virtud de la reunión mantenida con el Señor Gobernador de Jujuy y sus Ministros el día 2 de mayo de 2017; y CONSIDERANDO: Que por la Declaración antes mencionada se reconoce como valioso el espacio de diálogo que se estableció para discutir cuestiones Institucionales derivadas de lo sucedido el día 13 de abril de 2017 en la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, destacando el intercambio de opiniones y la voluntad expresada por las partes para acordar protocolos de actuación. Que la Universidad Nacional de Jujuy es un espacio diverso, amplio y plural que no responde a intereses políticos partidarios, sino que está profundamente avocada a la tarea de producir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de extensión y vinculación con la sociedad orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y latinoamericanas, garantizando el ingreso irrestricto y la igualdad de oportunidades, en el marco de la defensa de los derechos humanos. Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 022/17. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata “Sobre Tablas” el tema y aprueba el dictamen antes mencionado con modificaciones, por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. RESUELVE ARTÍCULO 1º: Apruébase la DECLARACION que figura como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. DECLARACION. VISTO la reunión llevada a cabo el día 02 de mayo de 2017 en el Salón Blanco de Casa de Gobierno entre el Sr. Gobernador de la Provincia, CPN Gerardo Rubén MORALES, miembros de su gabinete y el Sr. Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, Dr. Ricardo Gregorio SLAVUTSKY (Decano FHyCS), Mg. Mario César BONILLO (Decano FCA), Ing. Gustavo Alberto LORES (Decano FI), CPN María Rosa GRISOLÍA (Decana FCE) y Secretarios de Rectorado, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy – declara, que reconoce como valioso el espacio de diálogo que se estableció para discutir cuestiones Institucionales derivadas de lo sucedido el día 13 de abril de 2017 en la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, destacando el intercambio de opiniones y la voluntad expresada por las partes para acordar protocolos de actuación. Interpreta que lo expresado en la Resolución C.S. N° 092-17 reflejó la expresión contextualizada de la amplia mayoría de la comunidad universitaria a través de un instrumento redactado en defensa de su autonomía y de sus claustros ante la gravedad de los hechos acontecidos. Reconoce que el Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Gerardo Rubén MORALES, ha tomado medidas concretas con el fin de disponer el esclarecimiento de los hechos y deslindar responsabilidades entre los funcionarios y agentes del Estado Provincial que han participado, en diferentes instancias, del operativo de ingreso al predio de la Facultad de Ciencias Agrarias y posterior detención de dos de sus estudiantes, uno de ellos Consejero Académico y Presidente del Centro de Estudiantes de esa Unidad Académica. Ratifica la voluntad de la Universidad de Nacional de Jujuy de contribuir, desde el desarrollo académico, de investigación y de extensión, con el crecimiento de la Provincia de Jujuy a través del abordaje de problemáticas transversales y el aporte de ideas innovadoras, favoreciendo la ampliación de oportunidades a jóvenes de sectores populares y coadyuvando a la implementación de políticas públicas inclusivas. Y de transmitir a sus

estudiantes los valores éticos y de convivencia a partir del respeto a la Ley y de continuar trabajando por generar en ellos personas de bien, que promuevan un pensamiento crítico y una mejora de la calidad de vida de la sociedad. La Universidad Nacional de Jujuy es un espacio diverso, amplio y plural que no responde a intereses políticos partidarios, sino que está profundamente avocada a la tarea de producir, conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender a la difusión de las culturas, mediante el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de extensión y vinculación con la sociedad orientadas hacia las problemáticas locales, regionales, nacionales y latinoamericanas, garantizando el ingreso irrestricto y la igualdad de oportunidades, en el marco de la defensa de los derechos humanos.-----

----Sr. RECTOR: el próximo miércoles 17 corresponde realizar reunión de Comisión y la próxima Sesión de Consejo Superior sería el miércoles 24 de mayo, como en este mes hay 5 miércoles se podría pasar la Sesión para el miércoles 31. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve *mantener los días de reunión de Comisión y Sesión de Consejo Superior para el corriente mes como están establecidos.-----*

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate